



ACUERDO No. CSJATA19-172
31 de octubre de 2019

Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ

“Por medio del cual se estudia un proyecto para determinar la viabilidad de redistribuir unos procesos en estado de fallo del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Barranquilla”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las conferidas en el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión de la Sala Ordinaria de la fecha y,

CONSIDERANDO

En sesión de Sala Ordinaria No. 28 se propuso estudiar una medida de redistribución de procesos en atención a una situación identificada en el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Barranquilla, particularmente, respecto al trámite de los procesos pendientes para dictar sentencia. Por ello, el 14 de agosto de 2019 se dispuso repartir el proyecto para estudiar medidas de reordenamiento judicial en esa sede judicial, conforme a las delegaciones conferidas a esta Sala a través del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 – *“Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones”*

Que mediante Oficio CSJATO19-1203 del 14 de agosto de 2019 se solicitó al titular del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Barranquilla la relación de procesos en estado de fallo para la redistribución de los mismos con destino al Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Barranquilla, conforme a lo acordado en reunión celebrada con el titular de esta sede en la misma fecha.

Que el 23 de agosto de 2019 el Doctor EUGENIO RAFAEL FONSECA OVALLE, en su condición de Juez Segundo Administrativo del Circuito de Barranquilla presentó una propuesta de mejoramiento en aras de cancelar la medida de redistribución de procesos. Dicha propuesta consistía en la asignación de metas para la evacuación de los asuntos gradualmente, señalando que para el último trimestre del presente año no se contarían con expedientes pendientes para fallo con termino vencido.

Que dentro del plan de mejoramiento se comprometió el funcionario judicial que al 30 de septiembre de 2019 proferiría más de 70 fallos, y además, estableció metas de corto plazo realizando controles semanales del número de fallos que se proferieron durante ese lapso de tiempo.

Que el Doctor EUGENIO RAFAEL FONSECA OVALLE, en su condición de Juez Segundo Administrativo del Circuito de Barranquilla, mediante escrito del 02 de septiembre de 2019 rindió informe de las sentencias proferidas entre el 26 y 30 de agosto de 2019, seguidamente mediante oficio del 11 de septiembre de 2019 allegó el informe de los fallos proferido del 02 al 10 de septiembre de 2019. Más adelante, con informe del 19 de septiembre de 2019 se relacionaron los fallos emitidos entre el 09 y 13 de septiembre de 2019. Finalmente, con oficio del 04 de octubre de 2019 se informan las sentencias proferidas entre el 16 al 20 de septiembre de 2019.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



Que de conformidad con las atribuciones conferidas a esta Corporación y en virtud del plan de mejoramiento presentado por el Doctor EUGENIO RAFAEL FONSECA OVALLE, en su condición de Juez Segundo Administrativo del Circuito de Barranquilla, así como los informes semanales que dan cuenta del cumplimiento de los compromisos adoptados por el funcionario judicial en la evacuación de los procesos en estado de fallo.

En tal sentido, en aras de garantizar la prestación eficiente del servicio judicial y procurar mejores fórmulas para la optimización del talento humano en pro del usuario, esta Sala considera oportuno continuar con el plan de mejoramiento que ha propuesto el funcionario judicial, y en tal sentido, abstenerse de redistribuir unos procesos en estado de fallo del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Barranquilla.

Sin perjuicio de lo anterior, y en aras de verificar el cumplimiento de las metas trazadas en el plan de mejoramiento propuesto por el titular del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Barranquilla para el trimestre de 2019, se le solicita al funcionario judicial que durante los meses de octubre, noviembre y diciembre remita un informe detallado que de cuenta de la evacuación de los procesos en estado de fallo conforme a los objetivos trazados, y de la misma manera indique los procesos que quedan pendiente en ese estado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abstenerse de redistribuir unos procesos en estado de fallo del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir al Doctor EUGENIO RAFAEL FONSECA OVALLE, en su condición de Juez Segundo Administrativo del Circuito de Barranquilla que durante los meses de octubre, noviembre y diciembre remita un informe detallado que dé cuenta de la evacuación de los procesos en estado de fallo conforme a los objetivos trazados, y de la misma manera indique los procesos que quedan pendiente en ese estado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Barranquilla.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

Magistrada Ponente



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO

Magistrada

CREV/FLM

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia